

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-19600-IMNC-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-19600-IMNC-2017, SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO-DIRECTRICES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general).

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-CC-19600-IMNC-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170213120459002.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-CC-19600-IMNC-2017	Sistema de gestión del cumplimiento-Directrices
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona orientación para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar un sistema de gestión del cumplimiento eficaz y responsivo dentro de una organización. Las directrices sobre los sistemas de gestión del cumplimiento son aplicables a todo tipo de organizaciones. El alcance de la aplicación de estas directrices depende del tamaño, estructura, naturaleza y complejidad de la organización. Esta Norma Mexicana se basa en los principios de buena gobernanza, proporcionalidad, transparencia y sostenibilidad.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO 19600:2014 Compliance management systems-Guidelines ed 1 (2014 diciembre)	
Bibliografía - NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (Cancela a la NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de Calidad-Requisitos). Declaratoria de Vigencia publicado en el diario oficial de la federación el 3 de mayo de 2016. - NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. - NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (Cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014. - NMX-EC-17030-IMNC-2005, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005.	

- NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración (cancela a la NMX-EC-17025-IMNC-2000). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006.
- NMX-EC-053-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Orientaciones para la utilización del sistema de gestión de la calidad de una organización en la certificación de productos. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
- NMX-EC-027-IMNC-2007, Directrices para que un organismo de certificación aplique acción correctiva en el caso de mal uso de su marca de conformidad. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
- ISO 22514-1:2014, Statistical methods in process management-Capability and performance-Part 1: General principles and concepts. ed 2 (2014 junio)
- ISO 10576-1:2003, Statistical methods-Guidelines for the evaluation of conformity with specified requirements-Part 1: General principles. ed 1 (2003 marzo)
- ISO/IEC 17007:2009, Conformity assessment-Guidance for drafting normative documents suitable for use for conformity assessment. ed 1 (2009 septiembre)
- ISO/IEC 17021 (all parts), Requirements for bodies providing audit and certification of management systems. ed 1 (2015 junio)
- ISO/IEC Guide 68, Arrangements for the recognition and acceptance of conformity assessment results. ed 1 (2002 noviembre)
- ISO 31000:2009, Risk management-Principles and guidelines. ed 1 (2009 noviembre)
- ISO/IEC TR 17026:2015, Conformity assessment-Example of a certification scheme for tangible products. ed. 1 (2015 febrero)

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-297-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-297-ANCE-2017, "CONDUCTORES-CORDONES FLEXIBLES DE COBRE PARA USOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-297-ANCE-2005; NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-297-ANCE-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170329111924266.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-297-ANCE-2017	Conductores-Cordones flexibles de cobre para usos eléctricos y electrónicos-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-297-ANCE-2005; Norma referida en la NOM-063-SCFI-2001)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones de construcción de los cordones flexibles constituidos por alambres de cobre suave estañado o sin estañar de sección circular. Estos cordones se utilizan desnudos o cubiertos con aislamientos de diferentes tipos, para la conducción de energía eléctrica, en aplicaciones donde se requiere de conductores flexibles.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-297-ANCE-2017, Conductores-Cordones flexibles de cobre para usos eléctricos y electrónicos-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60228, Conductors of insulated cables, ed3.0 (2004-11)", por la razón siguiente: Ya que difiere en las designaciones y construcción de los cordones, así como en las propiedades del producto terminado; las diferencias se deben a que esta Norma Mexicana aplica a cordones desnudos o para ser aislados, con clasificaciones de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012.	
Bibliografía IEC 60228 ed.3.0 (2004-11), Conductors of insulated cables. ASTM-B-174 (2015), Standard specification for bunch-Stranded copper conductors for electrical conductors.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-167-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-167-SCFI-2017 ANÁLISIS DE AGUA-ENUMERACIÓN DE ORGANISMOS PATÓGENOS: ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES, RESIDUALES TRATADAS, SALINAS Y COSTERAS-MÉTODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de internet: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170410174438167.

La presente Norma Mexicana NMX-AA-167-SCFI-2017 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA						
NMX-AA-167-SCFI-2017	ANÁLISIS DE AGUA-ENUMERACIÓN DE ORGANISMOS PATÓGENOS: ENTEROCOCOS FECALES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES, RESIDUALES TRATADAS, SALINAS Y COSTERAS-MÉTODO DE PRUEBA.						
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica tres métodos para la enumeración de Enterococos: - método del número más probable (NMP) en tubos múltiples; - método de filtración por membrana; y - método del sustrato cromogénico. En aguas naturales, residuales, residuales tratadas, salinas y costeras, es de aplicación nacional. La técnica de filtrado por membrana no resulta recomendable en caso de agua muy turbia. La técnica de sustrato cromogénico es una prueba enzimática rápida (requiere 24 h máximo), es aplicable a todo tipo de agua.							
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana, es modificada (MOD), con respecto a la Norma ISO-7899-2-2000-Water quality-Detection and enumeration of intestinal enterococci-Part 2: Membrane filtration method, y difiere en los siguientes puntos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th>Desviación Técnica/Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9.1 Procedimiento para el número más probable (NMP).</td><td>El procedimiento de NMP, siendo una determinación de tubos múltiples, se incluyó por ser el más utilizado en el país, en el momento de elaborarse esta norma mexicana.</td></tr> <tr> <td>9.3 Procedimiento para el método del sustrato cromogénico.</td><td>Este procedimiento se incorpora en esta misma norma por ser un método enzimático actualizado, y se obtienen resultados rápidos.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación	9.1 Procedimiento para el número más probable (NMP).	El procedimiento de NMP, siendo una determinación de tubos múltiples, se incluyó por ser el más utilizado en el país, en el momento de elaborarse esta norma mexicana.	9.3 Procedimiento para el método del sustrato cromogénico.	Este procedimiento se incorpora en esta misma norma por ser un método enzimático actualizado, y se obtienen resultados rápidos.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación						
9.1 Procedimiento para el número más probable (NMP).	El procedimiento de NMP, siendo una determinación de tubos múltiples, se incluyó por ser el más utilizado en el país, en el momento de elaborarse esta norma mexicana.						
9.3 Procedimiento para el método del sustrato cromogénico.	Este procedimiento se incorpora en esta misma norma por ser un método enzimático actualizado, y se obtienen resultados rápidos.						
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-AA-120-SCFI-2016 Que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2016. - ISO-7899-2:2000 Water quality-Detection and enumeration of intestinal enterococci-Part 2: Membrane filtration method. - ISO 8199:2005 Water quality General guidance on the enumeration of micro-organism by culture. - Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. American Public Health Association/American Water Works Association/Water Environment Federation, Eaton, A., Clesceri, L., Greenberg, A. (eds) 22th edn. Partes 9230, 9230 B, 9230 C. Washington DC, USA, 2012.							

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-TT-015-IMNC-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-TT-015-IMNC-2015, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MODERNIZA-VOCABULARIO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal

sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20151022134021501.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-TT-015-IMNC-2015	Sistema de Gestión de Calidad Moderniza-vocabulario
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana describe los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad Moderniza para cada una de sus modalidades y refiere el vocabulario relacionados con las mismas.	
El presente Proyecto de Norma Mexicana aplica a prestadores de servicios turísticos reconocidos en términos de la Ley General de Turismo y su Reglamento, así como en el Registro Nacional de Turismo (catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país) y que desean incorporar alguna de las modalidades del sistema de gestión Moderniza a sus operaciones.	

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-163-IMNC-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-163-IMNC-2016, MATERIALES DE REFERENCIA-BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE MATERIALES DE REFERENCIA (CANCELA A LA NMX-CH-163-IMNC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el organismo, que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20161128133045101.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-163-IMNC-2016	Materiales de referencia-Buenas prácticas en el uso de materiales de referencia (Cancela a la NMX-CH-163-IMNC-2006)
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana describe las buenas prácticas para el uso de los materiales de referencia, y en particular de los materiales de referencia certificados, en los procesos de medición. Estos usos incluyen la evaluación de la precisión y la veracidad de los métodos de medición, el control de calidad, la asignación de valores a los materiales, la calibración y el establecimiento de escalas convencionales. El presente Proyecto de Norma Mexicana también relaciona características clave de varios tipos de materiales de referencia para diferentes aplicaciones.	

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-059-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-059-SCFI-2017 PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-CEREALES-ARROZ PALAY (*Oryza sativa* L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-059-SCFI-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios (CTNNPAP).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: homero.melis@sagarpa.gob.mx y gjimenez.dgvd@dgvd@gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170417162145059.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-059-SCFI-2017	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-CEREALES-ARROZ PALAY (<i>Oryza sativa</i> L.)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-FF-059-SCFI-2000).
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el arroz con cáscara (<i>Oryza sativa</i> L.) para su comercialización.	

Aplica al grano de arroz palay o con cáscara, que se produce o comercializa en el territorio nacional, destinado para obtener arroz pulido y sus subproductos para consumo humano.

Se excluye la semilla que se utiliza para la propagación del cultivo así como el producto que se produce en los Municipios incluidos en la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Arroz del Estado de Morelos", otorgada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) publicada en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 16 de febrero de 2012.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-071-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-071-SCFI-2017 ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS POR CROMATOGRFIA DE GASES, EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA (SPE) O EXTRACCIÓN LÍQUIDO/LÍQUIDO CON DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES (DCE) O ESPECTRÓMETRO DE MASAS (EM), (CANCELARÁ A LA NMX-AA-071-1981).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, o al correo electrónico: cotemarnat@semarnat.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170406122558071.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-071-SCFI-2017	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE PLAGUICIDAS ORGANOCORADOS POR CROMATOGRFIA DE GASES, EXTRACCIÓN EN FASE SÓLIDA (SPE) O EXTRACCIÓN LÍQUIDO/LÍQUIDO CON DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES (DCE) O ESPECTRÓMETRO DE MASAS (EM), (CANCELARÁ A LA NMX-AA-071-1981).
Síntesis	
Este método se utiliza para la medición de la concentración de los plaguicidas organocorados; es un método por cromatografía de gases con detector de captura de electrones (CG/DCE) o espectrómetro de masas (CG/EM). Es de aplicación nacional.	

Ciudad de México, a 6 de abril de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.